



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

7 de septiembre de 2018

CORREO ELECTRÓNICO

prensa@comunicacion.presidencia.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.lamoncloa.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

SUMARIO

Presidencia del Gobierno

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1886/2011, de 30 de diciembre, por el que se establecen las [Comisiones Delegadas](#) del Gobierno.

Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

- REAL DECRETO-LEY de [seguridad de las redes](#) y sistemas de información.
- REAL DECRETO sobre [accesibilidad de los sitios web](#) y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.
- ACUERDO por el que se declaran la Comunidad Valenciana y el [municipio de Tui](#) (Pontevedra) "zonas afectadas gravemente por una emergencia de protección civil", como consecuencia de los incendios forestales acaecidos en el mes de agosto de 2018 y de la explosión de material pirotécnico el pasado 23 de mayo, respectivamente.
- ACUERDO por el que se crea una Comisión de personas expertas para el estudio de la [reforma de la hora](#) oficial.
- ACUERDO por el que se autoriza el Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la [República de Costa Rica](#) sobre el reconocimiento recíproco y el canje de los permisos de conducción nacionales.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Convenio entre el Reino de España y la [República del Perú](#) sobre cooperación en materia de seguridad y lucha contra la delincuencia.

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la entrada en vigor de las Enmiendas a los Apéndices I y II de la Convención sobre la Conservación de las [especies migratorias](#) de animales silvestres.



Hacienda

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración de un [contrato centralizado](#) de notificaciones administrativas y judiciales, con un valor estimado máximo de 214.473.452,80 euros.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir [compromisos](#) de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Ministerio de Hacienda la celebración de diversos contratos.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en el Ministerio del Interior, con la finalidad de llevar a cabo la tramitación de contratos de limpieza integral de dependencias oficiales, de energía eléctrica, de comunicaciones telefónicas, de munición y otros contratos de materiales y suministros en la Dirección General de la Guardia Civil.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en el Ministerio del Interior, con la finalidad de llevar a cabo la contratación de desarrollos informáticos, de equipamiento policial, de adquisición de vehículos y de obras urgentes en la Dirección General de la Guardia Civil.
- ACUERDO por el que se autorizan límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 24 de noviembre, General Presupuestaria, por parte de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, durante 2018, para posibilitar la tramitación anticipada del contrato centralizado de telecomunicaciones de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, Fase II.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2018, con base en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Ministerio de Defensa la reprogramación de las anualidades relativas a diversos Programas Especiales de [Modernización](#) de las Fuerzas Armadas.



Interior

- ACUERDO por el que se solicita a la Comisión Permanente del Consejo de Estado la emisión de dictamen con carácter urgente, antes del día 14 de septiembre, en relación con el Anteproyecto de Ley Orgánica sobre la utilización de los datos del registro de nombres de pasajeros para la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de delitos de terrorismo y delitos graves.

Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicios](#) para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en el sector M-03. Madrid. Valor estimado: 28.095.546,88 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicios](#) para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en el sector M-08. Madrid. Valor estimado: 47.094.368,27 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicios](#) para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en el sector SA-02. Salamanca. Valor estimado: 19.816.982,58 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicios](#) para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en el sector TO-05. Toledo. Valor estimado: 18.409.406,16 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicios](#) para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en el sector V-4. Valencia. Valor estimado: 15.848.546,78 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicios](#) para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en el sector VA-3. Valladolid. Valor estimado: 23.960.737,55 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de las actuaciones de emergencia para el sostenimiento y estabilización de la ladera situada en el p.k. 602+500 y aledaños en la cara norte de Monrepós de la Autovía A-23 (N-330), subsanando la situación de grave peligro existente. Provincia de Huesca, por importe de 14.372.531,25 euros.
- INFORME sobre el estado de situación de la vivienda social en España y líneas de trabajo.

Agricultura, Pesca y Alimentación

- ACUERDO por el que se autoriza la contratación por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de un [servicio con helicópteros](#) bombarderos pesados para la lucha contra incendios forestales (Años 2019, 2020 y 2021). Valor estimado: 51.211.969,47 euros.

Política Territorial y Función Pública

- REAL DECRETO por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento del Informe sobre el funcionamiento de los servicios de la [Administración Periférica](#) del Estado correspondiente al año 2017.

Para la Transición Ecológica

- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la implantación de [instalaciones de refrigeración](#) basadas en tecnologías alternativas a los gases fluorados de alto potencial de calentamiento atmosférico en establecimientos dedicados a la distribución comercial (Plan PIMA Frío).
- ACUERDO por el que se autoriza a la Mancomunidad de los [Canales del Taibilla](#), O.A., la celebración de la contratación del suministro de energía eléctrica, periodo 2019-2020, en las instalaciones de la Mancomunidad, por un valor estimado de 52.632.607,28 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio para la Transición Ecológica a realizar un encargo al Instituto Español de Oceanografía, O. A., M. P., para el asesoramiento científico-técnico para la [protección del medio marino](#): evaluación y seguimiento de las estrategias marinas, seguimiento de los espacios marinos protegidos de competencia estatal (2018-2021).

Economía y Empresa

- ACUERDO por el que se autoriza a España a suscribir capital del [Banco Europeo](#) de Inversiones por un importe máximo adicional de 4.517 millones de euros.

Sanidad, Consumo y Bienestar Social

- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica de [protección integral](#) frente a la violencia contra la infancia.



ACUERDOS DE PERSONAL

Presidencia del Gobierno

- REAL DECRETO por el que se nombra vocal del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional a **D. JUAN TEJEDOR CARNERO**.

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República Argelina Democrática y Popular a [D. FERNANDO MORÁN CALVO-SOTELO](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República Federativa de Brasil a [D. FERNANDO GARCÍA CASAS](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República Popular de China a [D. RAFAEL DEZCALLAR DE MAZARREDO](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajadora de España en la República de Costa Rica a [D^a MARÍA CRISTINA PÉREZ GUTIÉRREZ](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en los Estados Unidos de América a [D. SANTIAGO CABANAS ANSORENA](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República de Finlandia a [D. LUIS TEJADA CHACÓN](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República Italiana a [D. ALFONSO MARÍA DASTIS QUECEDO](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República de Lituania a [D. JOSÉ MARÍA ROBLES FRAGA](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en el Gran Ducado de Luxemburgo a [D. BERNARDO DE SICART ESCODA](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la Federación de Rusia a [D. FERNANDO VALDERRAMA PAREJA](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en el Reino de Bahrein, con residencia en Kuwait, a **D. ÁLVARO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ**.
- REAL DECRETO por el que se nombra introductora de Embajadores a [D^a CARIDAD BATALLA JUNCO](#).



Justicia

- REAL DECRETO por el que se nombra fiscal jefe de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado a **D. FERNANDO RODRÍGUEZ REY**.

CONDECORACIONES

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- REALES DECRETOS por los que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a las siguientes personas:
 - D. Rafael Matesanz Acedos.
 - D. José Luis Ayllón Manso.
 - D^a Eva Valle Maestro.
 - D^a Carmen Martínez Castro.
 - D^a Cristina Ysasi-Ysasmendi Pemán.
 - D^a María Rosario Pablos López.
 - D. Ildefonso Castro López.
 - D. Jorge Toledo Albiñana.
 - D. Fernando García Casas.
 - D^a Beatriz Larrotcha Palma.
 - D^a Carmen Sánchez-Cortés Martín.
 - D. Eugenio López Álvarez.
 - D^a Áurea Roldán Martín.
 - D. Agustín Conde Bajén.
 - D. Arturo Romaní Sancho.
 - D. José Enrique Fernández de Moya Romero.
 - D. Alberto Nadal Belda.
 - D^a Elena Collado Martínez.
 - D. Felipe Martínez Rico.
 - D. José Antonio Nieto Ballesteros.
 - D. Luis Aguilera Ruiz.
 - D. Julio Gómez-Pomar Rodríguez.
 - D^a Rosana Navarro Heras.
 - D. Marcial Marín Hellín.
 - D. Fernando Benzo Sáinz.
 - D. José Ramón Lete Lasa.



Consejo de Ministros

- D. José Canal Muñoz.
- D. Tomás Burgos Gallego.
- D. Juan Pablo Riesgo Figuerola-Ferretti.
- D. Pedro Llorente Cachorro.
- D. Daniel Navia Simón.
- D. José María Lassalle Ruiz.
- D^a Matilde Pastora Asian González.
- D. Pablo García-Manzano Jiménez de Andrade.
- D. María García Rodríguez.
- D. Jaime Haddad Sánchez de Cueto.
- D. Rubén Fausto Moreno Palanques.
- D. Roberto Bermúdez de Castro Mur.
- D. José María Jover Gómez-Ferrer.
- D^a María González Pico.
- D. David Villaverde Page.
- D^a Irene Garrido Valenzuela.
- D^a María Luisa Poncela García.
- D^a Carmen Vela Olmo.
- D. Alfredo González-Panizo Tamargo.
- D. Mario Garcés Sanagustín.
- D^a María Jesús Fraile Fabra.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Sanidad, Consumo y Bienestar Social

INFORME DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LA INFANCIA

- Esta nueva norma formará parte del paquete de medidas para garantizar la protección a la infancia que ha puesto en marcha el Gobierno.
- La futura Ley contemplará el deber de denuncia por parte de la ciudadanía y de los entornos familiares y profesionales que tengan conocimiento de cualquier indicio de violencia.

El Consejo de Ministros ha tomado conocimiento del informe del Anteproyecto de Ley de protección integral frente a la violencia contra la infancia. Este documento tiene como objetivo la prevención y protección de la infancia y la adolescencia ante cualquier situación de violencia y forma parte del paquete de medidas para garantizar la protección a la infancia que ha puesto en marcha el Gobierno.

De acuerdo con la definición de violencia de la Convención de los Derechos del Niño la nueva Ley contemplará la prohibición expresa de toda forma de violencia contra las niñas, niños y adolescentes. Además, fomentará la sensibilización ciudadana de rechazo, con especial atención a los colectivos de mayor vulnerabilidad como son los menores con discapacidad, los menores extranjeros no acompañados, las víctimas de trata y los colectivos LGTBI.

El interés superior del niño y la niña, la igualdad y la no discriminación, el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo en la máxima medida posible de la protección a la infancia ante cualquier forma de violencia son los principios en los que se asienta esta futura normativa.

Una Ley que será de carácter integral al abarcar todos y cada uno de los sectores y ámbitos con los que conviven los niños y niñas menores de edad: familia, educación, entorno socio-sanitario, medios de comunicación y redes sociales, deporte y ocio, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y operadores jurídicos.

Para todo ello, se pondrá en marcha un registro único de información sobre menores víctimas que permita focalizar toda la información estadística sobre la violencia ejercida sobre la infancia y la adolescencia.



También se actualizarán materias relativas a la inhabilitación especial para el ejercicio de profesiones, voluntariado y actividades que impliquen trato con menores con especial referencia a los supuestos de privación de patria potestad, tutela, curatela, guarda, acogimiento y adopción, velando por el interés del menor.

La norma también incidirá en la importancia de la prevención de la restauración del derecho a las víctimas y el respecto a las necesidades de cada uno de ellos en el momento de la intervención. Una Ley que también recogerá el deber de denuncia por parte de la ciudadanía y de los entornos familiares y profesionales que tengan conocimiento de cualquier indicio de violencia.

El trámite de esta normativa se inició a través de una consulta pública en la web del ministerio cuyo plazo finaliza el próximo 17 de septiembre. Tras diferentes reuniones mantenidas con varios ministerios, Ayuntamientos, Comunidades Autónomas, sociedad civil, entidades sociales, sociedades científicas y profesionales y partidos políticos, el proceso de diálogo participado continuará con la convocatoria del Pleno del Observatorio de la Infancia. Se prevé que el Consejo de Ministros pueda aprobar este Anteproyecto de Ley antes de que acabe el año.



Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

DECLARACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR UNA EMERGENCIA EN LA COMUNIDAD VALENCIANA Y EL MUNICIPIO DE TUI

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se declaran la Comunidad Valenciana y el municipio de Tui (Pontevedra), zonas afectadas gravemente por una emergencia de protección civil, como consecuencia de los incendios registrados en la Comunidad Valenciana y la explosión de material pirotécnico en el municipio pontevedrés.

Incendios en Valencia

Durante el mes de agosto y, en particular, entre los días 7 y 9, un incendio forestal de grandes proporciones asoló a la Comunidad Valenciana. El pasado 6 de agosto de 2018 se declaró un incendio forestal en la zona del término municipal de Llutxent (Valencia). La situación meteorológica y lo abrupto del terreno hizo que el incendio se extendiera a los términos municipales de Pinet, Quatretonda, Barx, Gandía, Ador, Rotova, llegando a afectar, hasta 3.000 hectáreas con un perímetro aproximado de 35 kilómetros. El fuego llegó a diversas urbanizaciones y a viviendas aisladas, teniendo que realizarse la evacuación de más de 2.500 afectados.

Aunque aún es pronto para disponer de una valoración completa y detallada de los daños, por los datos ya conocidos es previsible que estos sean elevados; el volumen de hectáreas quemadas asciende a 3.000 y se han producido daños en 33 viviendas en el término municipal de Gandía, así como daños en viviendas aisladas y urbanizaciones situadas en los municipios afectados.

Explosión Tui

Por otro lado, el pasado 23 de mayo, tuvo lugar en la parroquia de Paramos, Pontevedra, una explosión de material pirotécnico que causó graves perjuicios personales y materiales en la zona.

La explosión provocó el lamentable fallecimiento de dos personas, 37 heridos -de los cuales 7 son menores- y un total de 792 personas afectadas, así como efectos sobre numerosas viviendas.

La magnitud de las emergencias descritas, las medidas necesarias para subvenir la grave perturbación de las condiciones de vida de la población, el pleno restablecimiento de los servicios públicos esenciales y, en definitiva, la recuperación de la normalidad en las zonas afectadas, justifican la intervención de la Administración General del Estado, desde el principio de solidaridad interterritorial y de manera subsidiaria, complementando las actuaciones que, en ejercicio de sus competencias, tienen encomendadas las Administraciones territoriales.



Entre otras medidas se contemplan las siguientes:

- Ayudas por fallecimiento o por incapacidad absoluta y permanente: 18.000 euros.
- Ayudas por destrucción o daños en enseres: el coste con el límite de 2.580 euros.
- Ayudas a establecimientos industriales, mercantiles y de servicios, incluidos los agrarios, marítimo pesqueros, turísticos y de otros servicios: hasta 8.000 euros.
- Ayudas a las personas físicas o jurídicas: importe total de los gastos.
- Ayudas a las Corporaciones Locales: gastos realizados por actuaciones inaplazables de emergencia.
- Ayudas por daños en la vivienda: a) por destrucción total: el coste de los daños con un máximo de 15.120 euros; b) por daños a la estructura: el 50% de los daños con un máximo de 5.160 euros; d) por daños a elementos comunes de una comunidad de propietarios: el 50% de los daños con un máximo de 8.000 euros; y e) por destrucción o daños en los enseres domésticos de primera necesidad: 2.580 euros.

También se prevé la posibilidad de una exención de las tasas aplicables a la tramitación de bajas de vehículos y de expedición de duplicados de los permisos de conducción o circulación.



Para la Transición Ecológica

AYUDAS DIRECTAS PARA LA RECONVERSIÓN DE INSTALACIONES DE REFRIGERACIÓN EN SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS

- Los refrigerantes fluorados son gases de alto poder de calentamiento atmosférico que contribuyen muy negativamente al cambio climático.
- El objetivo es impulsar el cumplimiento del Reglamento de la UE que prohíbe ciertos usos de los gases fluorados de alto potencial de calentamiento a partir del 1 de enero de 2022 en instalaciones nuevas.
- La financiación de estas subvenciones se hará con cargo al Plan de Impulso al Medio Ambiente PIMA Frío, que se nutre de ingresos procedentes de subastas de derechos de emisión.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones para implantar instalaciones de refrigeración basadas en tecnologías alternativas a los gases fluorados de alto potencial de calentamiento atmosférico en establecimientos dedicados a la distribución comercial. Se trata de ayudas directas por un total de 1,5 millones de euros, cuya financiación se hará con cargo al Plan de Impulso al Medio Ambiente PIMA Frío, que se nutre de ingresos procedentes de subastas de derechos de emisión.

Este Real Decreto establece las bases para la concesión de estas ayudas cuyo fin es sustituir las instalaciones de refrigeración por otras basadas en el uso de gases de bajo o nulo potencial de calentamiento (PCA) en el caso de establecimientos ya existentes de distribución comercial de alimentos, o implantarlas en el caso de establecimientos nuevos. Las bases exigen también medidas eficientes para el cierre de muebles frigoríficos con puertas.

Con estas ayudas se pretende impulsar la incorporación de sistemas eficientes y medioambientalmente sostenibles en el sector, adelantándose así a las futuras restricciones europeas. La prohibición de los gases fluorados de alto potencial de calentamiento entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2022, tal y como recoge el Reglamento nº 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014. España presenta unas condiciones especiales por su clima cálido que obliga a la implantación de técnicas más costosas, pero esto representa también una oportunidad para las empresas de posicionarse en tecnologías punteras.

Esta prohibición va a implicar un esfuerzo en la reconversión de las instalaciones de refrigeración de supermercados e hipermercados en España. Se estima que de las 5.000 instalaciones de refrigeración comercial en España, poco más de 100 instalaciones tienen centrales frigoríficas que cumplen con esta prohibición, es decir, sólo el 2% del total. No



obstante, hay que aclarar que la prohibición sólo afecta a las instalaciones de refrigeración nuevas y no a las instalaciones existentes que podrán seguir funcionando hasta el fin de su vida útil.

Las emisiones de gases fluorados de efecto invernadero fueron de aproximadamente 8,2 millones de toneladas de CO2 equivalente en el año 2017, lo que representa el 2% del total de las emisiones, según el Avance del Inventario de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI). Se estima que la cuarta parte de estas emisiones se producen en el sector de la refrigeración comercial por fugas de los gases fluorados. Hay que destacar que las emisiones derivadas del uso de estos gases disminuyeron un 17,2% en 2017 (dato provisional) con respecto al año anterior, consecuencia del efecto del impuesto sobre su uso.

Retos en materia de cambio climático y energía

Esta medida ayudará a la necesaria transición que España debe abordar con urgencia para cumplir los retos en materia de cambio climático y energía. En el reparto de los esfuerzos realizados por los Estados miembros para 2020, España debe reducir sus emisiones difusas en un 10% con respecto a 2005, y ya existe un nuevo compromiso por parte de la Unión Europea para el periodo 2021-2030, en el que nuestro país deberá reducir sus emisiones difusas al menos en un 26% con respecto a 2005.

El nuevo marco europeo 2030 duplica el esfuerzo de reducciones de GEI frente a los compromisos para 2020 y triplica el esfuerzo en los sectores difusos. Los objetivos a largo plazo para 2050 apuntan a reducciones en el entorno del 90%.



Fomento

AUTORIZADOS CONTRATOS DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN CARRETERAS DEL ESTADO POR UN IMPORTE DE 153,23 M€

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en carreteras del Estado en varios sectores de las provincias de Madrid, Valladolid, Salamanca, Valencia y Toledo, por un importe total de 153,23 millones de euros, IVA excluido.

Los sectores de carreteras afectados son:

- Sector nº3 de Madrid: por un valor estimado de 28,10 M€, IVA excluido, que incluye las siguientes carreteras:

- A-3, P.K. 3+800 al 70+700.
- N-III, P.K. 21+900 al 22+650 y P.K. 29+300 al 40+500.

- Sector nº8 de Madrid: por un valor estimado de 47,09 M€, IVA excluido, que incluye las siguientes carreteras:

- M-40, P.K. 0+000 al 61+130.
- M-11, P.K. 1+500 al 10+100.
- M-12, P.K. 9+400 al 10+400.
- M-13, P.K. 0+000 al 2+100.
- M-14, P.K. 6+900 al 9+900.
- M-110, tramo M-12 – Zona Aeroportuaria.
- M-21, P.K. 0+000 al 5+400.
- M-22, tramo M-21 – Vía de servicio A-2.
- M-23, P.K. 0+300 al 3+300.
- Avenida de Andalucía, P.K. 9+000 al 12+000.
- A-5/R, P.K. 0+000 al 2+500.
- Ciudad Universitaria.

- Sector nº3 de Valladolid: por un valor estimado de 23,96 M€, IVA excluido, que incluye las siguientes carreteras:



- A-6, tramo Adanero-Benavente, P.K. 110+500 al 264+500.
- Sector nº2 de Salamanca: por un valor estimado de 19,82 M€, IVA excluido, que incluye las siguientes carreteras:
 - A-50, tramo L.P. Ávila - T.M. Santa Marta de Tormes, P.K. 54+450 al 100+140.
 - A-62, tramo L.P. Valladolid - Enlace Villares de la Reina, P.K. 192+850 al 233+700.
 - A-66, tramo L.P. Zamora - Enlace A. de Armuña, P.K. 310+120 al 335+100.
 - N-501, tramo L.P. Ávila - T.M. Santa Marta de Tormes, P.K. 48+727 al 88+824.
 - N-501A, tramo Acceso a Peñaranda de Bracamonte, P.K. 52+300 al 52+800.
 - N-620, tramo L.P. Valladolid - Enlace Villares de la Reina, P.K. 193+000 al 232+700.
 - N-620, tramo Enlace Villares de la Reina - Pol.Ind. Los Villares, P.K. 232+700 al 233+000.
 - N-620A, tramo Pol.Ind. Los Villares - T.M. Salamanca, P.K. 233+000 al 234+400.
 - N-630, tramo L.P. Zamora - Enlace A. de Armuña, P.K. 309+400 al 332+200.
- Sector nº4 de Valencia: por un valor estimado de 15,85 M€, IVA excluido, que incluye las siguientes carreteras:
 - N-330, P.K. 187+500 al 274+445.
 - N-330A, P.K. 261+860 al 269+690; 190+000 al 192+500; 275+230 al 277+000.
 - N-420, P.K. 525+190 al 541+200.
 - N-420A, P.K. 526+300 al 529+200.
 - N-322, P.K. 425+300 al 456+000.
 - N-322A, travesía de Villatoya, P.K. 425+300 al 426+680.
 - N-330, P.K. 99+100 al 170+280.
 - N-330A, travesía de Cofrentes, P.K. 135+800 al 141+000.
 - N-330A, travesía de La Portera, P.K. 0+000 al 0+900.
- Sector nº5 de Toledo: por un valor estimado de 18,41 M€, IVA excluido, que incluye las siguientes carreteras:
 - A-5, P.K. 36+672 al 97+300.
 - A-40, P.K. 89+240 al 117+600.
 - TO-21, P.K. 0+000 al 5+750.



- N-403, P.K. 6+760 al 26+320.
- N-403, P.K. 30+214 al 70+970.
- N-Va, travesía de Santa Olalla, P.K. 81+500 al 82+648.
- N-403A, travesía de Maqueda, P.K. 41+225 al 41+987.
- N-403A, travesía de Escalona, P.K. 52+380 al 52+844 y P.K. 55+200 al 55+975.

Características Técnicas

Los contratos de servicios para la ejecución de operaciones de conservación y explotación en la Red de Carreteras del Estado tienen el objetivo de realizar los trabajos de servicios de comunicaciones, servicios de vigilancia, atención a accidentes, mantenimiento de los elementos de la carretera, mantenimiento sistemático de las instalaciones de suministro de energía eléctrica, alumbrado, señalización variable y semaforización.

Además, se incluyen las labores de establecimiento de inventarios y reconocimientos de estado, agenda de información de estado y funcionamiento de la carretera, programación, coordinación, seguimiento e información de la ejecución de los trabajos, actuaciones de apoyo a la explotación, estudios de accidentalidad e informes de seguridad vial.

Asimismo, se realizarán los trabajos de desbroce, fresados y reposición del firme, limpieza de cunetas, y en general, todas las labores de conservación ordinaria de las vías a su cargo.

Política Territorial y Función Pública

APROBADO EL INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PERIFÉRICA EN 2017

El Consejo de Ministros ha aprobado el informe sobre el funcionamiento de los servicios de la Administración Periférica del Estado en 2017. El Informe, elaborado en cumplimiento de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, recoge las principales actuaciones de gestión impulsadas para la prestación de los servicios a los ciudadanos por las Delegaciones, Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares, en las áreas de Salud Pública y Protección Ciudadana, Atención a los Ciudadanos, Economía y Desarrollo Social y Gestión y Mayor Eficiencia de los Medios.

1.- SALUD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA

- **Puestos de inspección fronterizos y otras instalaciones fronterizas de control sanitario de mercancías:** Se ha realizado el control sanitario en 669.587 partidas en el tráfico internacional de mercancías, un 11,3% más que en 2016. En el periodo 2015-2017 el incremento total ha sido del 24,1%, un incremento espectacular de la actividad.
- **Servicios de farmacia:** Se han recepcionado 304.068 Kg. de droga en los depósitos de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, un 36% más que el año pasado. La cantidad de droga destruida ha sido de 310.277 Kg, la mayor de la serie histórica de 2013-2017 y un 53% más que en 2016.
- **Centros de vacunación internacional (CVI) y otras actividades de los servicios médicos:** Se han administrado 86.243 vacunas en los 29 CVI y se ha atendido a 139.416 viajeros. Ambos datos son los más elevados de la serie histórica 2013-2017: en este periodo 2013-2017 se han incrementado en cerca de un 23% las vacunas administradas y en un 29,3% los viajeros atendidos.
- **Protección Civil:** Se han activado 16.867 protocolos de actuación por emergencias y se han gestionado 414.827 alertas y seguimientos de otras incidencias, lo que supone un incremento de cerca del 14% en comparación con 2016. Además, las Delegaciones del Gobierno son pieza fundamental en la gestión de la Operación Paso del Estrecho (OPE). La OPE 2017 ha supuesto un nuevo récord de pasajeros (3.000.082) y de vehículos embarcados (695.604).
- **Violencia de género:** Las actuaciones de las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer han seguido una tendencia creciente, con un total de 60.168 fichas de seguimiento de casos de mayor riesgo y especial vulnerabilidad en 2017, frente a las 51.205 del 2016.



2.- ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS

- **Extranjería:** Se han presentado en las Oficinas de Extranjería 684.580 solicitudes de autorizaciones, es decir, un 2,2% más que en 2016, al tiempo que se han resuelto 695.789 expedientes, un 7% más que el año anterior.
- **Información y atención al ciudadano:** 6.531.062 consultas, un 5,01% más que en 2016. En relación con el registro de documentos, registraron de entrada 3.438.801 documentos, llegándose al objetivo del 92% de digitalización. En 2017, han emitido 40.498 certificados digitales, un 86% más que en 2016.

La encuesta sobre el grado de satisfacción de los usuarios de las Oficinas de Información muestra una valoración media global de 4,21 puntos sobre 5.

- **Administración Electrónica:** El uso e implantación de la administración electrónica se ha seguido consolidando. Muestra de ello es el impulso dado en la utilización de la firma electrónica en las Delegaciones del Gobierno, donde se alcanzaron durante el pasado año 2.009.873 de firmas electrónicas. El incremento total en cuanto a la presentación de solicitudes por medios electrónicos entre 2016 y 2017 ha sido del 300%.
- **Otros servicios:** Las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno son órganos multitrámite que prestan un gran número de servicios relacionados con diversas áreas de actuación: En 2017 las solicitudes tramitadas derivadas de la gestión del contingente se cifran en 9.230, con un gran aumento frente a 2016, en que se presentaron 1.636 solicitudes. Asimismo se han tramitado 14.697 expedientes de certificados y ayudas de emigrantes retornados, un 15,4% más que en 2016, y 465 reclamaciones de salarios de tramitación en juicios por despido y cuotas a la Seguridad Social. 45.396 expedientes de asistencia jurídica gratuita que la Constitución Española reconoce a los ciudadanos sin recursos. Y 29.753 manifestaciones y reuniones con un incremento del 3,8% frente a 2016.

3.- ECONOMÍA Y DESARROLLO SOCIAL

Las Delegaciones del Gobierno en las Islas Baleares y Canarias han tramitado en las Áreas de Fomento 6.919 solicitudes de ayudas al transporte de mercancías para Canarias e Islas Baleares. En el 2017 ha sido la Delegación del Gobierno en Canarias la que ha presentado más del 90% de las solicitudes de ayuda.

4.- OTROS SERVICIOS DE LA AGE EN EL TERRITORIO

Servicios que se encuentran, entre otros, los de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Servicio Público de Empleo Estatal, las Gerencias Territoriales de Justicia, las Demarcaciones de Carreteras, las Confederaciones Hidrográficas o las Delegaciones de Economía y Hacienda.



Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

REAL DECRETO-LEY DE SEGURIDAD DE LAS REDES Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado a propuesta por los ministerios de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, del Interior y de Economía y Empresas el Real Decreto-ley de seguridad de las redes y sistemas de información, por el que se transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2016/1148 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio de 2016, relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de seguridad de las redes y sistemas de información en la Unión.

El Real Decreto-ley se aplicará a las entidades que presten servicios esenciales para la comunidad y dependan de las redes y sistemas de información para el desarrollo de su actividad, así como a los proveedores de determinados servicios digitales. Estas entidades deberán realizar una evaluación previa de riesgos y deberán adoptar medidas adecuadas para gestionar los riesgos que se planteen para la seguridad de las redes y sistemas de información que utilicen. Tendrán asimismo que notificar los incidentes que sufran al Centro Nacional de Protección de Infraestructuras Críticas y Ciberseguridad.

Asimismo, el Real Decreto-ley identifica los sectores en los que es necesario garantizar la protección de las redes y sistemas de información, y establece procedimientos para identificar los servicios esenciales ofrecidos en dichos sectores, así como los principales operadores que prestan dichos servicios.



Política Territorial y Función Pública

REAL DECRETO SOBRE ACCESIBILIDAD DE LOS SITIOS WEB Y APLICACIONES PARA DISPOSITIVOS MÓVILES DEL SECTOR PÚBLICO

- El Consejo de Ministros aprueba el Real Decreto para mejorar la accesibilidad a los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.
- Este Real Decreto garantiza la igualdad y no discriminación de acceso a toda la ciudadanía, en particular a las personas con discapacidad y a las personas mayores.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que tiene por objeto garantizar los requisitos de accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público así como del resto de organismos vinculados directa o indirectamente al mismo.

Este Real Decreto, aprobado a propuesta de los Ministerios de Política Territorial y Función Pública, Economía y Empresa, Sanidad, Consumo y Bienestar Social, traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.

El Real Decreto tiene como objetivo permitir que la ciudadanía tenga un acceso más amplio a los servicios del sector público, así como garantizar la igualdad y no discriminación en el acceso de todos los usuarios, en particular de las personas con discapacidad y de las personas mayores.

El Real Decreto va a tener un impacto positivo en materia de accesibilidad universal de las personas con discapacidad, con la eliminación de barreras que facilitará y garantizará el ejercicio de su derecho al acceso a las tecnologías, así como su derecho a relacionarse con las Administraciones públicas.

Asimismo, facilitará que las personas mayores con posibles limitaciones físicas derivadas de la edad (dificultades de visión, distinción de colores, dificultades de audición o de movilidad, entre otras) puedan hacer un mejor uso de los sitios web y aplicaciones móviles del sector público.

De este modo se garantiza el ejercicio del derecho de toda la población al acceso a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social, así como el derecho a relacionarse con las Administraciones públicas a través de estos medios.

El Real Decreto establece los siguientes avances en materia de accesibilidad:



- Aproxima las webs y aplicaciones móviles desarrolladas por las Administraciones públicas españolas a los requisitos de accesibilidad exigidos en Europa.
- Establece un mecanismo para que los usuarios puedan comunicar al organismo del sector público cualquier posible incumplimiento de los requisitos de accesibilidad establecidos.
- Permite solicitar a las personas interesadas la información sobre contenidos que están excluidos del ámbito de aplicación de este Real Decreto o exentos del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad.
- Recoge las previsiones para realizar un seguimiento periódico de la implantación del Real Decreto mediante gestión descentralizada. Para ello, se crea la “Unidad responsable de accesibilidad” que será la encargada de coordinar y hacer efectivas las previsiones, y actuará de canalizadora de la información hacia el organismo encargado del seguimiento y presentación de informes.
- Extiende la aplicación de los requisitos de accesibilidad web a los portales que reciben financiación pública para su mantenimiento, y aquellos que proveen servicios públicos mediante algún régimen contractual con las Administraciones Públicas.



Economía y Empresa

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A SUSCRIBIR CAPITAL ADICIONAL AL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES

El Consejo de Ministro ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza a España a suscribir capital del Banco Europeo de Inversiones (BEI) por un importe máximo adicional de 4.517 millones de euros. El presente acuerdo es consecuencia de la salida del Reino Unido de la Unión Europea, lo que supone la reorganización de la estructura de capital del BEI para acomodarlo a la nueva situación, de forma que los Estados miembros de la Unión Europa deben suscribir el capital correspondiente. Ello se realizará de forma interna, con cargo a las reservas del BEI, por lo que no supone el desembolso de cantidad alguna por parte de España.



Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

CREADA UNA COMISIÓN DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL ESTUDIO DE LA REFORMA DE LA HORA OFICIAL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo para la creación de una Comisión de personas expertas para el estudio de la reforma de la hora oficial.

Esta Comisión se encargará de la elaboración de un informe de evaluación de las disposiciones reguladoras del cambio horario, así como sobre la conveniencia de mantener en nuestro país la hora de Europa central. El informe será remitido a la vicepresidenta del Gobierno y ministra de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

El objeto de la comisión, cuya composición será de un máximo de 14 personas, es la presentación de propuestas orientadas a la protección y mejora de la salud, especialmente de los grupos de población más vulnerables, así como a potenciar la sostenibilidad social, ambiental y económica, y a favorecer el principio de igualdad entre hombres y mujeres.

Se evaluarán, de la forma más amplia posible, los costes y beneficios de cada medida propuesta:

- a) En cuanto a los costes, se evaluarán particularmente los que incidan en la eficiencia energética y económica de las distintas actividades productivas.
- b) En cuanto a los beneficios, se valorarán especialmente los posibles impactos positivos sobre la salud de las personas y sobre la igualdad entre mujeres y hombres.

El Acuerdo recoge también la necesidad de colaboración institucional y la búsqueda del consenso social. Las personas expertas podrán recabar colaboración de los distintos departamentos ministeriales así como de otras administraciones territoriales. Además, podrá solicitar la opinión o colaboración de otros organismos, organizaciones o personas con experiencia o conocimientos en la materia.

En el marco de este proceso de modificación de la Directiva 2000/84/CE solicitada por el Parlamento Europeo a la Comisión resulta conveniente valorar el impacto del cambio horario sobre la salud de las personas, en particular sobre los grupos más vulnerables, así como sus efectos sobre el ahorro energético, a fin de fijar una posición avalada por el criterio de expertos en los distintos ámbitos implicados.

Por otra parte, y al margen de los posibles cambios en la regulación comunitaria sobre el cambio de hora, los Estados miembros están distribuidos en tres husos horarios diferentes, que comprenden la hora de Europa occidental (UTC), hora de Europa central (UTC +1) y hora de Europa oriental (UTC+2). Aunque geográficamente España se halla en el área correspondiente a la hora de Europa occidental, nuestro país adoptó el huso horario



correspondiente a Europa central mediante la Orden de Presidencia del Gobierno 7 de marzo de 1940.

Por otro lado, el Pleno del Congreso de los Diputados acordó en su sesión de 13 de septiembre de 2012 la creación, en la Comisión de Igualdad, de una Subcomisión para el estudio de la racionalización de horarios, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad

El informe considera que el Gobierno debería realizar los estudios socioeconómicos necesarios para conocer en detalle cuál sería la incidencia económica global de un posible cambio de huso horario en España -recuperando nuestra antigua vinculación al huso horario de Greenwich- y de una racionalización de los horarios laborales, en torno a unas franjas horarias de entrada y salida de aquellos empleos que así lo permitan.



Presidencia del Gobierno

MODIFICACIÓN DE LAS COMISIONES DELEGADAS DEL GOBIERNO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto, por el que se modifica el Real Decreto 1886/2011, por el que se establecen las Comisiones Delegadas del Gobierno. El objeto del presente Real Decreto es modificar el artículo 7 del Real Decreto 1866/2011, relativo a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Culturales, al objeto de adecuar su composición a la nueva estructura de los departamentos ministeriales.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

APROBADAS MEJORAS PARA LA CONSERVACIÓN DE SEIS ESPECIES MIGRATORIAS

El Gobierno ha aprobado un Acuerdo por el que se toma conocimiento de la entrada en vigor de las enmiendas a los apéndices I y II de la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias (CMS), que incorpora o refuerza la protección de 34 especies. Seis de las especies objeto de esta modificación del tratado internacional tienen área de distribución en España. Entre ellas, los tiburones azul y arenoso, el alcaudón chico y el pez guitarra común, que se incluye en el Apéndice I, que lista a las especies con mayor grado de amenaza.

En el caso del pez guitarra común, cuya población mediterránea está en peligro de extinción, la decisión adoptada por el Consejo de Ministros supone la prohibición de extraer ejemplares de su ambiente natural y la asunción del compromiso de realizar esfuerzos para conservar su área de distribución, restaurar los hábitats cuando sea conveniente o minimizar los efectos negativos de las actividades u obstáculos que dificultan seriamente o impiden su migración, entre otras cuestiones.

El pez guitarra común, un ribonátido presente desde el sur del golfo de Vizcaya a Angola y afectado por presiones pesqueras en la mayor parte de su área de distribución, es la única de las seis especies mencionadas que pasa a formar parte del Apéndice I del Convenio, que incluye aquellas especies migratorias amenazadas de extinción en la totalidad o en una parte importante de su área de distribución. Al pasar a formar parte de esta lista, los países firmantes del convenio de la CMS, entre ellos España, se comprometen a asegurar su protección estricta y a buscar acuerdos internacionales de conservación con otros países de sus respectivas áreas de distribución.

Las otras cinco especies a las que se refiere la decisión adoptada hoy por el Consejo de Ministros pasan a formar del Apéndice II del Convenio, que compendia especies migratorias en situación de conservación desfavorable. En este caso, los Estados suscriptores del convenio se comprometen a articular acuerdos internacionales para su conservación y gestión con otros países de su área de distribución. Son dos aves, el alcaudón chico y el alcaudón norteño, y tres especies piscícolas: el angelote, el tiburón arenoso y el tiburón azul, también conocida como tintorera o caella.

Tanto las dos especies de aves paseriformes como el angelote, un tiburón de forma aplanada que se puede observar en Islas Canarias, están incluidos en el Catálogo Español de Especies Amenazadas. El alcaudón chico está catalogado además en España en situación crítica, ya que su población se reduce a unas muy escasas parejas nidificantes en la provincia de Lérida.

En el caso del tiburón azul, España mantiene activas medidas de conservación desde 2009 y, en la actualidad, se prohíbe su captura, salvo mediante con arte de palangre de superficie,



tenencia a bordo o comercialización. Lo mismo ocurre con el tiburón arenoso, también conocido como jaquetón arenoso, protegido por el ordenamiento jurídico español dado que se trata de un tiburón pelágico.

La Convención de la CMS aprobó, el pasado mes de octubre en Manila (Filipinas), la inclusión de 34 especies migratorias en los dos apéndices de su convenio. Además de las seis que incluyen a España en su área de distribución, el tratado ahora incorpora o refuerza la protección de especies como la jirafa, el chimpancé, el leopardo, el león, el tiburón ballena y diez especies de buitre, entre otras.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

AUTORIZADO EL CANJE DE NOTAS CONSTITUTIVO DE ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE COSTA RICA SOBRE EL RECONOCIMIENTO RECÍPROCO Y CANJE DE LOS PERMISOS DE CONDUCCIÓN NACIONALES

El Acuerdo, propuesto de forma conjunta por Exteriores e Interior, está dirigido únicamente a los nacionales de ambos países con permiso de conducción en vigor expedido por las autoridades competentes de su país y con residencia legal en el territorio de la otra Parte.

Se trata de un reconocimiento recíproco entre permisos de conducción. Busca que el canje de dichos permisos nacionales entre ambos países pueda formalizarse mediante un simple Canje de Notas. Ello es posible porque tanto las clases de permisos, como las condiciones que se exigen y las pruebas que se realizan para la obtención de los mismos son homologables entre España y la República de Costa Rica. Además, ambos países se ajustan a las disposiciones de la Convención sobre Circulación por Carretera y Señales de Tráfico de 1968.

El Acuerdo no supone incremento de gasto público.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

CONVENIO ENTRE ESPAÑA Y PERÚ DE LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza la firma del Convenio entre el Reino de España y la República del Perú sobre cooperación en materia de seguridad y de lucha contra la delincuencia.

Busca profundizar en la cooperación policial entre ambos países y prevenir acciones terroristas mediante la colaboración mutua.

Su articulado responde a la preocupación de ambos países por los fenómenos delincuenciales, especificando los delitos a los que se extenderá. Son especialmente relevantes las previsiones relativas a la lucha contra el crimen organizado, con referencia específica al terrorismo, así como la colaboración en la actividad operativo-investigadora de las distintas modalidades delictivas: tráfico de personas, narcotráfico y nuevas formas de delincuencia transnacional organizada.



Defensa

APROBADA LA MODIFICACION DE LOS LÍMITES PARA ADQUIRIR COMPROMISOS DE GASTO EN EL MINISTERIO DE DEFENSA, PARA ATENDER PROGRAMAS ESPECIALES DE MODERNIZACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Defensa a adquirir compromisos de gastos con los límites que se recogen en el Acuerdo para las anualidades que van desde el año 2019 al año 2031, con la finalidad de posibilitar la reprogramación de las anualidades que afectan a diversos Programas Especiales de Modernización de las Fuerzas Armadas.

Los Programas Especiales tienen unas características de financiación particulares que suponen la realización de continuas adaptaciones durante su desarrollo. En la actualidad, es necesaria la reprogramación de siete de ellos: Buque de Acción Marítima (BAM I), Buque de Acción Marítima (BAM II), Helicóptero NH-90, Helicóptero Medio, Avión Apagafuegos, Programas Tecnológicos 8x8 y Fragata F-100.

Por otra parte, resulta necesaria la inclusión de un nuevo programa para mantener la capacidad operativa de helitransporte pesado que necesita el Ejército de Tierra, mediante la modernización de su flota de helicópteros de transporte pesado modelo CH-47D Chinook. Esta nueva actuación supone dotar a las actuales aeronaves de una nueva configuración, y conlleva la adquisición, renovación y modernización de los medios CIS, los equipos de apoyo en tierra, de planeamiento de misión y el sistema de simulación asociado al sistema, además de formación de pilotos y mecánicos y la documentación técnica.

Por último, la reprogramación del helicóptero NH-90 del Ejército del Aire propone la tramitación de un nuevo programa especial NH-90 (Lote II), con el que se amplía la flota de estas aeronaves con el fin de garantizar sus capacidades potenciales de misiones a realizar y su grado de operatividad.

Con este acuerdo se modifican los límites establecidos en el Acuerdo del Consejo de Ministros del 27 de julio de 2018, con base en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.



Hacienda

CONTRATO PARA PRESTAR SERVICIOS POSTALES DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo que autoriza la celebración de un contrato centralizado para la prestación de los servicios postales de notificaciones administrativas y judiciales en papel para los Ministerios, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y Organismos del Sector Público Estatal.

Con este contrato se mantiene la contratación centralizada de los servicios postales, que se inició con la Orden HAP/536/2014, de 3 de abril, que modifica la Orden de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada.

Dentro de los servicios postales, los servicios de notificaciones administrativas y judiciales incluyen aquellos envíos que se utilizan para comunicar actos o resoluciones administrativas y judiciales y en los que las administraciones tienen establecido normativamente un procedimiento tasado, con requisitos específicos para los intentos de entrega, que deben gozar de garantía de veracidad y certeza.

El ámbito subjetivo del contrato incluye aquellas entidades del Sector Público Estatal que requieren estos servicios para su gestión ordinaria (Ministerios, Organismos, Agencias, Servicios comunes y Entidades gestoras de la Seguridad Social).

El presupuesto de licitación del contrato, IVA incluido, en función de los envíos estimados para el periodo, es de 108.130.365,79 €.

El contrato centralizado de notificaciones da continuidad al suscrito el 29 de diciembre de 2016, que se encuentra actualmente en vigor, hasta el próximo 31 de octubre de 2018.

El plazo de vigencia del nuevo contrato de notificaciones será de 12 meses, prorrogable por un periodo idéntico, de otros 12 meses adicionales, siendo la fecha prevista de inicio de efectos del contrato el 1 de noviembre de 2018.

Su adjudicación se realizará mediante procedimiento negociado sin publicidad al tratarse de servicios que solo pueden ser encomendados a una empresa determinada con ausencia de competencia por razones técnicas.



Hacienda

AMPLIADO EL LÍMITE DE GASTO PARA CONTRATOS DE SOPORTE TÉCNICO Y DE ADMINISTRADORES EN RED DE LA IGAE

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza modificar los límites de gasto establecidos en la Ley General Presupuestaria, con vistas a permitir a la Intervención General del Estado (IGAE), dependiente del Ministerio de Hacienda, poder suscribir contratos de soporte técnico y de administradores en red.

La IGAE, dentro de sus funciones, necesita suscribir contratos de soporte técnico y de Administradores de red para ofrecer soporte técnico e informático a la propia Intervención y a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

Los compromisos de gasto por los que se solicita autorización ascienden a 4.983.911,19 euros.



Agricultura, Pesca y Alimentación

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HELICÓPTEROS BOMBARDEROS PESADOS PARA LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza la contratación, por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de un servicio con helicópteros bombarderos pesados para la lucha contra incendios forestales (años 2019, 2020 y 2021), con un valor estimado de 51.211.969,47 €.

El objetivo de este contrato es ayudar a las Comunidades Autónomas en la extinción de incendios forestales, mediante:

- Lanzamiento de agua sobre los incendios con el fin de apoyar al personal de tierra que trabaja en extinción, retardando la ignición y disminuyendo la intensidad de los mismos.
- Colaborar con los demás medios terrestres y aéreos en las tareas de extinción hasta que la intensidad del incendio se considere controlada.
- Participar en otras misiones autorizadas y relacionadas contra los incendios forestales.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación tiene encomendado el apoyo a las Comunidades Autónomas en la extinción de incendios forestales, así como la coordinación general de las actuaciones que en esta materia se realizan en España.

Para el desarrollo de estas funciones la Administración General del Estado cuenta con un conjunto de aeronaves de gran capacidad, aviones anfibios CL-415 y CL-215T, que están operativos todo el año para atender a las solicitudes de apoyo de las Comunidades Autónomas.

Durante los periodos de mayor riesgo de incendio el dispositivo existente se refuerza con la contratación de otros medios aéreos y terrestres que se despliegan en más de 30 bases por todo el territorio.

Debido a la próxima finalización de los contratos en vigor, se precisa una nueva contratación para las campañas de verano de 2019, invierno y verano de 2020 e invierno de 2021.

Dado que el valor estimado del contrato excede de doce millones de euros, se precisa autorización del Consejo de Ministros para su celebración, según prevé el artículo 324.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.



Para la Transición Ecológica

AUTORIZADO UN CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (MCT), la celebración de la contratación del suministro de energía eléctrica para el periodo 2019-2020 en las instalaciones de la Mancomunidad.

La Mancomunidad de los Canales del Taibilla dispone de numerosas instalaciones que requieren de un suministro de energía eléctrica para su funcionamiento y así garantizar el abastecimiento de agua potable a la población.

Como complemento a la aportación procedente del trasvase Tajo-Segura, se ha aumentado la producción de agua potable procedente de desaladoras, que funcionan a pleno rendimiento, con el consiguiente aumento de consumo de energía. Dado que esta agua está destinada a consumo de la población se hace más necesario mantener el suministro de energía en todas las instalaciones de la MCT, como las desaladoras, la estación de tratamiento de agua potable, elevaciones y depósitos.

El importe máximo del contrato asciende a 52.632.607,28 euros, cuyo gasto se financiará con cargo al presupuesto de gastos de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.



Para la Transición Ecológica

AUTORIZADOS MÁS DE 25 MILLONES DE EUROS PARA LA EVALUACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio para la Transición Ecológica a realizar un encargo al Instituto Español de Oceanografía para que este organismo preste asesoramiento científico y técnico en la protección del medio marino. En concreto, el encargo contempla los trabajos necesarios para la aplicación de las estrategias marinas y del seguimiento de los espacios marinos protegidos de competencia estatal entre los años 2018-2021.

El Ministerio para la Transición Ecológica destinará a tal efecto un total de 25,4 millones de euros, distribuidos en los cuatro años.

El objetivo principal de este encargo es abordar de manera coherente y coordinada las tareas de evaluación, seguimiento y protección del medio marino, en aplicación de la Ley 41/2010. Asimismo, es objeto del presente encargo el asesoramiento para la declaración, gestión y protección de los espacios naturales protegidos marinos de competencia estatal y la evaluación y seguimiento de la Red de Áreas Marinas Protegidas de España.

Esta tarea se llevará a cabo en las cinco demarcaciones marinas españolas (noratlántica, sudatlántica, Estrecho y Alborán, levantino-balear y canaria), atendiendo a los siguientes aspectos: biodiversidad marina, contaminación y eutrofización, impactos de las actividades humanas en el mar, alteración de las condiciones hidrográficas, basuras marinas y ruido submarino.

El primer ciclo de las estrategias marinas ha finalizado en el año 2018 y fue evaluado positivamente por la Comisión Europea, España fue el segundo país mejor valorado en los trabajos de evaluación del medio marino, definición de buen estado ambiental y establecimiento de objetivos ambientales; y el primer país en lo referente al diseño de los programas de seguimiento. En todas estas fases la colaboración del Instituto Español de Oceanografía, junto con otras instituciones, ha sido fundamental.

Además, España ha aportado expertos científicos a los diferentes grupos de trabajo relacionados con la protección del medio marino, creados tanto en el seno de la Comisión Europea, como en los Convenios de OSPAR y Barcelona. Con la puesta en marcha de este encargo se garantiza la continuidad de este trabajo, y se dará respuesta a los grandes retos del segundo ciclo de estrategias marinas (2018-2024). De este modo, España podrá seguir liderando, a nivel europeo y regional, la aplicación de las estrategias marinas. Los trabajos deben acelerarse para intentar alcanzar, entre todos los países europeos, el objetivo de la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina: lograr o mantener el buen estado ambiental de nuestros mares para el año 2020.



BIOGRAFÍAS

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

Embajador de España en la República Argelina Democrática y Popular.-
D. FERNANDO MORÁN CALVO-SOTELO.

Licenciado en derecho. Certificado de Altos Estudios Europeos por el Colegio de Europa, Brujas. Diploma de Estudios Internacionales. Ingresó en mayo de 1981 en la Carrera Diplomática. Ha ocupado la segunda jefatura en las embajadas en Kuwait, Santo Domingo, Rabat, Tel Aviv y Berna. Ha sido cónsul general en Nador y embajador en República Democrática del Congo, Senegal y Costa de Marfil. En el ministerio ha sido, entre otros puestos, director del gabinete del secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, embajador en misión especial para los Organismos Internacionales africanos y delegado especial para el Campo de Gibraltar.

Embajador de España en la República Federativa de Brasil.-
D. FERNANDO GARCÍA CASAS.

Es licenciado en Derecho y en Geografía e Historia, diploma de Altos Estudios Europeos, por el Colegio de Europa en Brujas y Master of Arts, por la Fletcher School of Law and Diplomacy de Boston. Ha estado destinado en las Representaciones ante el Consejo de Europa y Naciones Unidas (Ginebra), y en la Embajada de España en Israel. Ha sido vocal asesor en el Gabinete de la Presidencia del Gobierno, director general de Información Internacional en la Secretaría de Estado de Comunicación, director de Planificación y director de gabinete en la Secretaría General Iberoamericana. También ha sido embajador de España en Estonia y secretario de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica y el Caribe.

Embajador de España en la República Popular de China.-
D. RAFAEL DEZCALLAR DE MAZARREDO.

Nacido el 12 de marzo de 1955 en Palma de Mallorca, es licenciado en Derecho e ingresó en 1983 en la Carrera Diplomática. Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Honduras, Israel, Cuba y Rusia. Ha sido director del Gabinete del Ministro de Asuntos Exteriores; cónsul general en Moscú; subdirector general de Naciones Unidas en el Ministerio de Asuntos Exteriores; embajador en Etiopía y en la República Federal de Alemania; director general de Política Exterior, y secretario general de la Fundación del Consejo España-Brasil. Desde 2017 estaba destinado en la embajada de España ante la Santa Sede.



Embajadora de España en la República de Costa Rica.-
D^a MARÍA CRISTINA PÉREZ GUTIÉRREZ.

Es licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, Diploma de Derecho francés por la Universidad de París XI (Sceaux), Diploma de Estudios Avanzados en Derecho Europeo por la Universidad París II (Sorbona-Assas) y Máster en Derecho Europeo en la Universidad Libre de Bruselas. Ingreso en la Carrera Diplomática en 1995. Ha trabajado como voluntaria en el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Haití de 1995 a 1998. Ha estado destinada en el exterior en las Embajadas de España en Pekín, Bogotá y en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea. Ha trabajado en los Servicios Centrales del Ministerio de Asuntos Exteriores Unión Europea y de Cooperación en la Dirección General para Iberoamérica, en la Subdirección General de Organismos Internacionales Técnicos. También como vocal asesora en la Secretaría de Estado para Iberoamérica. Finalmente ha sido subdirectora general de Organismos Multilaterales Iberoamericanos, vocal asesora en la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, para Iberoamérica y el Caribe y desde 2017 ha sido directora general de Políticas de Desarrollo Sostenible.

Embajador de España en los Estados Unidos de América.-
D. SANTIAGO CABANAS ANSORENA.

Nacido en Madrid en 1954. Ingresó en la Carrera Diplomática en mayo de 1981. Ha sido consejero en las embajadas de España en Teherán y Washington, así como cónsul general de España en Miami. Ha ocupado diversos cargos en el Ministerio de Asuntos Exteriores (director general de Relaciones Culturales y Científicas; director general de Asuntos Consulares y Migratorios; director general del Gabinete del Ministro; director general de Política Exterior). Ha sido embajador de España en la República Checa, en Jordania y en Argelia, puesto que desempeñaba en la actualidad.

Embajador de España en la República de Finlandia.-
D. LUIS TEJADA CHACÓN.

Es licenciado en Derecho. Ingreso en la Carrera Diplomática en 1988. Ha sido embajador en Bangladesh, y ha trabajado en la embajada de España en Siria y Gabón y en la Delegación ante la OCDE y la Representación Permanente ante la Unión Europea. En el Ministerio ha trabajado en la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica y la Secretaría de Estado de la Unión Europea. Actualmente era director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).



Embajador de España en la República Italiana.-

D. ALFONSO MARÍA DASTIS QUECEDO.

Nacido en Jerez de la Frontera. Licenciado en Derecho, ingresó en la Carrera Diplomática en 1983. Ha desempeñado diversos puestos en el Ministerio de Asuntos Exteriores y ha sido agente temporal en el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. Ha estado destinado en la Misión de España ante las Naciones Unidas. Fue director de la unidad de apoyo del comité organizador de la presidencia española de la Unión Europea, con rango de subsecretario, y posteriormente secretario general de Asuntos Europeos. Ha sido embajador de España en los Países Bajos y embajador representante permanente ante la Unión Europea. De noviembre de 2016 a junio de 2018 ha sido ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Embajador de España en la República de Lituania.-

D. JOSÉ MARÍA ROBLES FRAGA.

Nacido en Bogotá, es licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Ingresó en la Carrera Diplomática en 1982. Entre 1982 y 1992 ocupó distintos puestos diplomáticos en Honduras, Madrid y París. Entre 1993-2001 fue elegido diputado al Congreso de los Diputados por la provincia de Córdoba. En el Congreso de los Diputados fue vicepresidente de la delegación española en la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa. Entre 1992 y 2001 participó en las comisiones de asuntos exteriores, defensa, asuntos europeos, cooperación y desarrollo y del grupo de amistad hispano-italiano. También fue miembro de la diputación permanente de la Cámara. De 2000-2001 fue portavoz del GPP en la comisión de asuntos exteriores del Congreso de los Diputados y presidente de la delegación española en la Asamblea Parlamentaria de la OTAN. En noviembre de 2001 deja la actividad política y regresa al servicio exterior al ser nombrado (2001-2004) embajador de España en Rusia con acreditación en Georgia, Turkmenistán, Bielorrusia, Uzbekistán y Armenia. Entre 2005- 2009 es embajador de España en la República Islámica de Pakistán. Al término de esa misión regresa a España donde, en diciembre de 2009, se incorpora al Banco Santander como director de International Corporate Affairs primero y luego de Relaciones institucionales.

Embajador de España en el Gran Ducado de Luxemburgo.-

D. BERNARDO DE SICART ESCODA.

Nació en Barcelona. Es licenciado en Derecho e ingresó en 1985 en la Carrera Diplomática. Ha estado destinado en las Representaciones diplomáticas españolas en Guinea Ecuatorial, Argelia, ante la Unión Europea y México. Fue subdirector de Relaciones Externas del Comité Organizador de los Juegos Olímpicos de Barcelona 92. Ha sido asesor en los Gabinetes del secretario de Estado para la Unión Europea y del secretario de Estado para Iberoamérica, y



vocal asesor del Ministro del Interior y de los vicepresidentes primero y segundo del Gobierno. Fue Coordinador COREPER en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea y cónsul general de España en Lima. Ha sido Director del Departamento de Protocolo de la Presidencia del Gobierno y jefe de Protocolo del Estado. También ha sido embajador de España en la Confederación Helvética y en Liechtenstein, así como director del Departamento de Asuntos Internacionales en la Presidencia del Gobierno.

Embajador de España en la Federación de Rusia.-

D. FERNANDO VALDERRAMA PAREJA.

Es licenciado en Derecho y Diplomado de Altos Estudios Militares. Ingresó en la Carrera Diplomática en 1981 y ha estado destinado en Etiopía, Marruecos, Israel, Luxemburgo, México y Francia. Además ha sido encargado de Negocios Permanente en Irak, embajador en Uruguay, y embajador-representante permanente ante la O.S.C.E. Fuera del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha sido asesor de la Presidencia del Gobierno, director general del Gabinete de la Presidencia del Senado y director ejecutivo del Secretariado General de la E.U.R.O.S.A.I.

Introdutora de Embajadores.-

D^a CARIDAD BATALLA JUNCO.

Licenciada en Ciencias de la Información. Ingresó en la Carrera Diplomática en 1992. Ha desempeñado los siguientes puestos: jefa de Viajes y Visitas, subdirectora general de Acción Cultural Exterior, cónsul en Caracas, consejera en la Misión ante Naciones Unidas en Nueva York, asesora de Protocolo y Comunicación de la Casa Real de Catar, subdirectora general de Asuntos de la Unión Europea en el Ministerio de Justicia, asesora de Asuntos Internacionales del ministro de Defensa, jefa de gabinete de la ministra de Vivienda, consejera en la Embajada en París. En su último cargo fue embajadora de España en Cabo Verde.

